

Consejo Federal de Educación

Resolución CFE Nº 318/17

Corrientes, 10 de mayo de 2017

VISTO la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la Declaración de Purmamarca, el Plan Estratégico Nacional 2016 -2021 "Argentina Enseña y Aprende", las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nº 93/09; Nº 174/12 y Nº 293/16 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley de Educación Nacional (LEN) asigna al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y a las autoridades jurisdiccionales competentes, la responsabilidad de asegurar los principios de igualdad e inclusión educativas mediante acciones que permitan alcanzar resultados equivalentes en el aprendizaje de todos los niños, independientemente de su situación social.

Que el artículo 28 de la LEN establece que las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel educativo.

Que el artículo 32 inciso e) de la LEN prevé la creación de espacios extracurriculares en la educación secundaria, fuera de los días y horarios de actividad escolar, para el conjunto de los/as estudiantes y jóvenes de la comunidad, orientados al desarrollo de actividades ligadas al arte, la educación física y deportiva, la recreación, la vida en la naturaleza, la acción solidaria y la apropiación crítica de las distintas manifestaciones de la ciencia y la cultura.

Que la Resolución CFE Nº 93/09 propone la gestión de transformaciones culturales, institucionales y pedagógicas para que todos los adolescentes y jóvenes, desde sus diversas situaciones de vida y trayectorias escolares previas, reciban una educación secundaria de calidad.

Que en el punto 4 del anexo de la Resolución CFE Nº 174/12 se propone la construcción de diversas formas de escolarización para los estudiantes, que superen prácticas y saberes que esperan lo mismo, de la misma manera y al mismo tiempo; y que con tal fin, se hace necesario la asignación de recursos materiales y financieros para el fortalecimiento de las políticas de enseñanza.



Consejo Federal de Educación

Que la Declaración de Purmamarca acuerda la implementación progresiva de la extensión de la jornada escolar a través de actividades tanto curriculares como culturales, educación física y deporte, recreativas, artísticas, científicas, tecnológicas y sociales; y que este proceso se desarrollará a través de consensos, acuerdos y acciones.

Que el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 "Argentina Enseña y Aprende", propone un conjunto de políticas conjunta entre las autoridades nacionales y jurisdiccionales en pos de avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos educativos respetando las particularidades provinciales y locales.

Que la Resolución CFE Nº 293/16 aprueba e institucionaliza la iniciativa conjunta denominada COMPROMISO POR LA EDUCACIÓN, como un proceso de diálogo social, participativo, multisectorial y federal, con el fin de poner a la educación en el centro del debate, generando acciones que contribuyan a su mejora.

Que es decisión de este Consejo Federal profundizar las políticas de calidad e innovación educativa estableciendo pautas que aseguren el derecho a una educación de calidad, favoreciendo el ingreso, permanencia y egreso de los niños/as y jóvenes ofreciendo nuevas formas de organización escolar.

Que el documento Acuerdos Federales para la Ampliación de la Jornada Escolar: "La escuela sale del aula" que se presenta para su aprobación, incorpora, tanto los aportes de las distintas jurisdicciones realizados en diversas mesas federales como el análisis efectuado en asambleas y reuniones de este organismo.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de los integrantes de este organismo a excepción de la provincia de San Luis por ausencia de su representante, conforme lo establecido por la Resolución Nº 1/07.

Por ello.

LA 80° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el documento Acuerdos Federales para la Extensión de la Jornada Escolar: "La escuela sale del aula" que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Acordar que cada jurisdicción definirá su propuesta de ampliación de la jornada escolar tanto para la escuela primaria como para la escuela secundaria,



Consejo Federal de Educación

entendida como un instrumento de gestión que integra y articula las normas y las prácticas institucionales, que regulan las trayectorias escolares integrales, continuas y completas de los niños/as y jóvenes. Las jurisdicciones podrán adoptar diferentes procesos de trabajo en función de los contextos provinciales, considerando los antecedentes que se encuentren implementando.

ARTÍCULO 3º.- Acordar que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN a través de las áreas de competencia, dispondrá el acompañamiento y la asistencia técnica y financiera a las jurisdicciones que así lo requieran para el cumplimiento de la presente resolución. La SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA y las máximas autoridades educativas jurisdiccionales llevarán adelante los acuerdos pertinentes a estos fines.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Esteban Bullrich, Ministro de Educación y Deportes de la Nación Orlando Macció, Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE Nº 318/17



Consejo Federal de Educación

Acuerdos Federales para la Ampliación de la Jornada Escolar: "La escuela sale del aula"

INDICE

| Fundamentación | 2 |
|----------------------------|---|
| Principios | 3 |
| Propósitos | 3 |
| Características | 4 |
| Certificación y evaluación | 5 |
| Consideraciones finales | 5 |





Consejo Federal de Educación

Fundamentación

- 1. Las transformaciones sociales, políticas y económicas de las últimas décadas, han configurado nuevos escenarios que interpelan a las instituciones educativas. Repensar el sentido de la ampliación de la jornada escolar en la escuela resulta prioritario, tanto por los desafíos planteados desde las políticas públicas por la normativa vigente, como por la necesidad de incrementar la igualdad de oportunidades en el acceso al conocimiento y otros bienes culturales de los niños, niñas y jóvenes de Argentina.
- 2. Esta propuesta pretende ser la expresión de una política educativa inserta dentro de una política para la niñez y la juventud que se preocupa por ofrecer a cada estudiante una experiencia rica, valiosa y relevante en el marco de un proyecto social y cultural, que busca promover el desarrollo integral de cada niño, niña y joven que habitan nuestro territorio nacional.
- 3. Esta línea de acción a la que llamaremos "La escuela sale del aula" propone extender el tiempo destinado a la enseñanza y al aprendizaje con un enfoque pedagógico, lúdico y social, reconociendo todos los formatos de ampliación del tiempo escolar existentes en las jurisdicciones e instituciones del territorio nacional.
- 4. La propuesta promueve el desarrollo de proyectos institucionales que intensifiquen aprendizajes y amplíen la experiencia cultural y educativa, posibilitando mejores condiciones de inclusión social.
- 5. En este sentido, actuar en espacios y tiempos que exceden a los del aula posibilita otra forma de participación y protagonismo de niños/as y jóvenes en sus procesos formativos; propicia más y nuevas posibilidades de vincularse entre pares y con los docentes; fomenta la interacción entre los diferentes miembros de la comunidad; brinda la oportunidad de pensar otros modos de acercamiento a los



Consejo Federal de Educación

contenidos curriculares. Del mismo modo, fortalece el sentido de pertenencia a la comunidad y promueve nuevas formas de estar y aprender en la escuela.

6. La propuesta toma como base lo prescripto por la Ley de Educación Nacional, la Declaración de Purmamarca, el Plan Estratégico Nacional 2016 – 2021 "Argentina Enseña y Aprende", los Acuerdos Federales, los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios y los Diseños Curriculares Jurisdiccionales.

Principios

- 7. La consolidación de una escuela inclusiva, justa y abierta que interprete, entusiasme e involucre a los niños, niñas y jóvenes a partir de la construcción y gestión de las condiciones materiales, pedagógicas y didácticas para el desarrollo de una educación integral.
- 8. El fortalecimiento de una educación de calidad con el compromiso y la participación articulada del Estado Nacional y Provincial y la colaboración de loa municipios y las organizaciones de la comunidad.
- 9. El lugar privilegiado de la niñez y de la juventud como sujetos de políticas integrales que garantizan el acceso a la educación, la cultura, el derecho a la vida, la salud, la educación, el juego, la educación física, la recreación, el deporte, la sexualidad, la innovación tecnológica y el arté.

Propósitos

10. Renovar tiempos, espacios y dinámicas escolares que convoquen a la escuela a diseñar un mayor aprovechamiento de los recursos existentes dentro y fuera del aula y a la sociedad en su conjunto a comprometerse con la educación de los niños/as y jóvenes.



Consejo Federal de Educación

- 11. Fortalecer las trayectorias escolares a través de mejores condiciones educativas para el logro de aprendizajes relevantes y diferentes, posibilitando el desarrollo integral de las capacidades.
- 12. Ampliar el universo cultural de los niños, niñas y jóvenes ofreciendo oportunidades de participación en actividades que contribuyan a la inclusión social y cultural y que fortalezcan los aprendizajes, saberes y capacidades: actividades relacionadas con las expresiones artísticas, el juego, la educación física y el deporte, las ciencias, las lenguas extranjeras, los nuevos lenguajes tecnológicos y comunicacionales, la formación para el trabajo en el ciclo superior de la educación secundaria, u otras relevantes en su entorno socio-comunitario.
- 13. Profundizar la enseñanza dentro y fuera del aula considerando diversas alternativas didácticas y ámbitos de realización.

Características

- 14. La ampliación del tiempo escolar reconocerá las particularidades de los niveles y modalidades avanzando progresiva y gradualmente en la conformación de un piso de 10 hs. cátedra semanales para el nivel primario y en el caso de nivel secundario de 8 hs. cátedra semanales.
- 15. La gestión educativa jurisdiccional incorporará la ampliación de la jornada escolar en su Plan Operativo Anual Integral (POAI), de modo de poder definir con claridad su plan de acción y de identificar los recursos humanos, físicos y financieros que se requieran para su concreción.
- 16. Reconociendo que este desafío requiere de una amplia oferta de espacios físicos adecuados, la vinculación institucional con municipios y organizaciones de la sociedad civil (clubes, instituciones artísticas, culturales y sociales, entre otras) adquiere relevancia para su implementación. Cada jurisdicción definirá el alcance y



Consejo Federal de Educación

la forma que adoptará ese marco de articulación institucional, en la medida de sus necesidades.

17. La organización de "La escuela sale del aula", podrá contemplar el diseño de un espacio y un tiempo específicos para el acompañamiento a la trayectoria escolar. Este tiempo de trabajo abarca tres dimensiones: por un lado, la formación como estudiantes, por otro el apoyo pedagógico para aquellos que lo requieran, y por último, el diseño de un proyecto de cada alumno que respete sus intereses personales, que promueva el compromiso con sus pares y con su comunidad.

Certificación y evaluación

- 18. La participación de estudiantes y docentes en "La escuela sale del aula" se enmarcará dentro de las normativas jurisdiccionales vigentes.
- 19. Los medios y formas para registrar y certificar los trayectos formativos realizados por los niños/as y jóvenes estarán reflejados en la normativa que dicten las jurisdicciones a tales efectos.

Consideraciones finales

- 20. La propuesta de trabajo se construirá a partir del análisis del escenario actual, las prioridades del contexto, los logros alcanzados y la identificación de las cuestiones que son factibles de consolidar y las necesarias de replantear, sobre la base del diálogo y el acuerdo propuestos en el marco del Compromiso por la Educación. De allí que uno de los aspectos nodales de este diálogo es la capacidad para afianzar las estrategias diseñadas en el marco de esta política, de manera sustentable y extendida en el mediano plazo, garantizando su integridad institucional, financiera y normativa.
- 21. La Nación y las jurisdicciones definirán a partir de una planificación conjunta las previsiones presupuestarias, en orden a convenir los aportes de cada



Consejo Federal de Educación

nivel de gestión estatal, a la concreción de "La escuela sale del aula". Asimismo identificarán los recursos existentes y los necesarios para la realización de las acciones de esta propuesta.

22. Las jurisdicciones podrán reorientar los recursos financieros dentro de los montos totales asignados entre niveles y modalidades, programas socioeducativos y transversales en marcha, de acuerdo con las prioridades anuales que cada jurisdicción establezca en el POAI para el Programa 29 de la Secretaría de Gestión Educativa y 19 de la Secretaría de Educación Física.

MAX GULMANELLI
Secretario de Gestión Educativa
Ministerio de Educación y Deportes de la Nación